

https://www.wto.org/spanish/news_s/news17_s/tbt_29mar17_s.htm

Requisitos de Italia para el etiquetado con indicación del país de origen de los granos utilizados en la preparación de pasta seca

México, Estados Unidos y Canadá expresaron su preocupación por el hecho de que una propuesta italiana sobre el etiquetado del país de origen de los granos utilizados en la preparación de pastas secas pudiera discriminar al trigo exportado a Italia. Los miembros interesados dijeron que la medida puede ser incompatible con el Acuerdo OTC y debe ser notificada al Comité OTC.

La Unión Europea respondió que, de conformidad con las disposiciones de la legislación de la UE, un Estado miembro puede introducir medidas relativas a la indicación obligatoria del país de origen o del lugar de procedencia para determinadas categorías de alimentos, siempre que ello estuviera justificado y notificado a la Comisión Europea y otros Estados miembros. La Unión Europea confirmó que, hasta la fecha, Italia no había notificado a la Comisión Europea ningún proyecto sobre la indicación del origen de los granos utilizados en la preparación de las pastas alimenticias secas.